



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 121 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

04 MAR. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0626-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de febrero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de: **Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) - Reordenado**, de la Dirección de Salud Apurímac II y, en mérito al Memorandum N° 030-2024-DEPE/DISA APURIMAC II-AND y Opinión Técnica N° 001-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, Informe N° 010-2024-RRHH-DISA APURIMAC II, Opinión Técnica N° 001-2024-RE/DEGDRRH/DISA AP II, Ordenanza Regional N° 019-2023-GR-APURIMAC/CR, Resolución Directoral N° 499-2022-DG-DISA-APURIMAC II; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH; Ley del Presupuesto del año Fiscal 2024 - artículo 45, Decreto Supremo N° 034-2021-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N°1450, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH (En adelante la Directiva) "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, se precisa la responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, entre ellas la administración de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR. Asimismo, el artículo 6.4. Administración del CAP Provisional., de la Directiva en comento, en el ítem 6.4.1.1., dispone que la ORH o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo 2, Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los supuestos que se determinen en los ítems a), b), c), d) y e);

Que, el numeral 6.4.1.2., de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH señala que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece como Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales, Institutos y Direcciones de Redes Integradas de Salud, encontrándose dentro de ellos, la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 121 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

04 MAR. 2024

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2023-OGRRRH/MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento en el marco del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, a los que se refiere la Ley 30957, en cumplimiento con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2023-GR-APURIMAC/CR, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora (UE) N° 401-756: Dirección Sub Regional de Salud Andahuaylas, con doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) cargos se encuentran en situación de previstos; y con relación a la Dirección de Red de Salud Andahuaylas, consta novecientos setenta cargos, de los cuales seiscientos setenta y cinco (675) cargos se encuentran ocupados y doscientos noventa y cinco (295) cargos se encuentran en situación de previstos;

Que, mediante Oficio N° 000822-2023-SERVIR-PE, de fecha 25 se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 000202-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) que contiene la Opinión Técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Apurímac, de sus nueve (09) Unidades Ejecutoras (UE) y un (01) Órgano Desconcentrado (OD), por enmarcarse en lo contemplado en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, supuestos 1) y 2). Precizando que las propuestas del CAP Provisional de la DIRESA Apurímac II, las 9 UE y 1 OD han sido elaborados sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su MOP Y ROF respectivamente, respetando los límites establecidos para el número de cargos de servidores de confianza; según lo dispone el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley; por lo que, precisa que al amparo de los numerales 5.2.2 y 5.2.3, de la Directiva, corre traslado la Jefe de la ORH de la DIRESA Apurímac y de cada una de las UE Y OD, como responsables de la administración y/o actualización del CAP Provisional, realicen las acciones necesarias a efectos de que, una vez culminado el presente proceso de nombramiento, procedan a actualizar los CAP Provisional, siguiendo los lineamientos en el numeral 6.4 de la Directiva. Recomendando a la DIRESA Apurímac, las 9 UE y 1 OD que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se consideren los cargos estructurales contenidos en las presentes propuestas de CAP Provisional al momento de formular las propuestas del PAP, a fin de asegurar la coincidencia entre los citados documentos de gestión;

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2024-REM/DEGDRRH/DISA AP II, de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de Remuneraciones, quien emite Opinión Técnica de Propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – Reordenado de la Dirección de Salud Apurímac II, que consta de doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) en situación de prevista; y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas, de los cuales seiscientos cuatro (704) cargos de encuentran en situación ocupados y doscientos sesenta y seis (266) en situación de prevista;

Que, mediante Informe N° 010-2024-RRHH-DISA- APURIMAC II, de fecha 16 de febrero de 2024 emitido por el Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – Reordenado de la Dirección de Salud Apurímac II y de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas para su aprobación vía acto resolutorio y solicita a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, área de Racionalización, emitir Opinión Técnica respecto a dicho documento de gestión institucional;

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Responsable de Racionalización quien emite Opinión favorable a las propuestas de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – 2023 de la UE N° 401-756, Dirección de Salud Apurímac II; y, de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas

Que, mediante Memorandum N° 030-2024-DEPE-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 121 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 04 MAR. 2024

Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, quien remite la Opinión Técnica sobre propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado de la Dirección de Salud Apurímac II y de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas; para su canalización a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y demás fines;

Que, mediante Memorandum N° 0626-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de febrero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado de la Dirección de Salud Apurímac II y de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas; en mérito al Memorandum N° 030-2024-DEPE/DISA APURIMAC II-AND y Opinión Técnica N° 001-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, Informe N° 010-2024-RRHH-DISA APURIMAC II, Opinión Técnica N° 001-2024-RE/DEGDRRH/DISA AP II;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, “El Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado de la Unidad Ejecutora 401-756, Dirección de Salud Apurímac II, con doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) cargos se encuentran en situación de previstos; y, Cuadro de Asignación de personal Reordenado de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas, con novecientos setenta (970) cargos, de los cuales seiscientos setenta y cinco (675) cargos se encuentran en situación de ocupados y doscientos noventa y cinco (295) cargos se encuentran en situación de previstos; para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo: “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO – DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II Y DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ANDAHUAYLAS”, que adjunta 38 folios, conteniendo: (El Anexo 01: Formato 01- Índice General del CAP Provisional, Anexo 02: Formato 02 – Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, Anexo 03: Formato 03 – Resumen Cuantitativo del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, Anexo 04. Justificación de las acciones de actualización; Anexo 06. Registro de cargos de confianza de propuesta de CAP Provisional; Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para los fines consiguientes de Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •